



DECRETO No. **343** DE 2022
(Pitalito,)
23 DIC 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Art. 315 de la Carta Política, Art. 91 literal -D- numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1681 de 2013, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 570 del 2019, Ley 1801 del 2016, Ley 581 del 2000 y ...

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo 015 de 30 de mayo de 2001, el Concejo Municipal de Pitalito Huila dispuso dividir nuestro territorio en Comunas y Corregimientos: Corregimiento de Bruselas, Corregimiento de la Laguna, Corregimiento de Criollo, Corregimiento de Chillurco, Corregimiento de Palmarito, Corregimiento de Charguayaco, Corregimiento de Guacacallo y Corregimiento de Regueros.


Que, el Ejecutivo Municipal, expidió el Decreto número 573 de 28 de diciembre de 2018 “Por medio del cual se establece la estructura orgánica y funcional del Municipio de Pitalito Huila y se señalan las funciones de su dependencia” y el Decreto número 576 de 28 de diciembre de 2018 “Por medio del cual se establece la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila”; constituyéndose el cargo denominado CORREGIDOR, Código 227, Grado 08, de libre nombramiento y remoción.

Que, mediante Decreto municipal No. 325 del 14 de diciembre, se aceptó la Renuncia a RAMIRO MUÑOZ HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.230.807, expedida en Pitalito, al cargo de Corregidor de La Laguna, Código 227 Grado 08 Nivel profesional de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social.

Que, consecuencia de lo anterior, se genera una vacante en el empleo de Nivel profesional con denominación CORREGIDOR, Código 227, Grado 08, dentro de la Planta de Personal del Municipio de Pitalito.

Proyectó: Andrés Camilo Alvarado Esteban – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: Victor Hugo Ortega Achury/Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Vo. BO. AL TEXTO JURÍDICO	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:	OFICINA JURÍDICA	Firma:
Nombre: Victor Hugo Ortega Achury/Andrés Eduardo Echeverry Collazos	RENUNCIACIÓN	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: – Secretario General E / Jefe de Oficina Jurídica		Cargo: Alcalde

	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 3

Que, los Alcaldes están facultados para designar a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario.

Que, el Artículo 42 de la Ley 2086 de 2021 establece “en cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodos de cuatro (4) años, que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos Municipales”.

Que, según consta en acta No. 07 del 21 de diciembre de 2022, radicada al Despacho Municipal, el 21 de diciembre de 2022, cinco (05) de los siete (07) ediles, presentaron de manera formal la terna conformada por: i). MARIA ALEJANDRA CARVAJAL MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.876.465; ii). JOSE LEONARDO HOYOS GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.236.978, y; iii). MARIA DIGNA ROJAS ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.285.413, para ocupar el cargo corregidor de La Laguna del Municipio de Pitalito.

Que, mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2022, con radicado No. 2022CS055538-1, el Despacho remite hoja de vida del Profesional MARIA DIGNA ROJAS ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.285.413, expedida en Popayán – Cauca, para el cargo de corregidor de La Laguna del Municipio de Pitalito.

Que, la Secretaría General, verificó que MARIA DIGNA ROJAS ROJAS, cumple con los requisitos legales para ejercer el cargo de libre nombramiento y remoción como CORREGIDOR, Código 227, Grado 08.

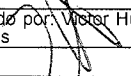
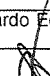
Que, en consecuencia a lo anteriormente expuesto, es procedente realizar el nombramiento de la Corregidora de La Laguna en el empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a MARIA DIGNA ROJAS ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.285.413, expedida en Popayán – Cauca, en el cargo de libre nombramiento y remoción, Corregidor de La Laguna, Código 227, Grado 08, adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Proyectó: Andrés Camilo Alvarado Esteban – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: Víctor Hugo Ortega Achury/ Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma: 	Firma: 
Nombre: Víctor Hugo Ortega Achury/Andrés Eduardo Echeverry Collazos	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: – Secretario General E / Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde



ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado del presente Decreto, para la toma de posesión del cargo, previo cumplimiento de los requisitos legales y demás fines pertinentes.

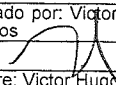
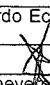
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

Dado en Pitalito Huila, a los **23 DIC 2022**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrés Camilo Alvarado Esteban – Apoyo Jurídico Profesional

Revisado por: Victor Hugo Ortega Achury/ Andres Eduardo Echeverry Collazos	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Firma:  Vs. SO. AL TEXTO JURÍDICO	Firma: 
Nombre: Victor Hugo Ortega Achury/ Andres Eduardo Echeverry Collazos	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Cargo: – Secretario General E/ Jefe de Oficina Jurídica	Cargo: Alcalde

